



**PRORROGA VIGENCIA DE CONVENIOS DE
TELETRABAJO DEL PERSONAL A CONTRATA
EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N.º
1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE
LA EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 24

SANTIAGO, 11 de Enero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N.º 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización en la Ley N.º 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en el artículo 66 de la Ley N.º 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales en la Resolución Exenta RA N.º 120441/151/2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Resolución Exenta N.º 1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N.º 21.526, Resolución Exenta N.º 1989 de 2023, en la Resolución Exenta N.º 2036 de 2023; en las Resoluciones Exentas N.º 2133 y N.º 2135 ambas de 2023 que aprueban convenios de teletrabajo del personal a contrata de la Agencia de Calidad de la Educación y en la Resolución Exenta N.º 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resoluciones Exentas N.º 2133 y N.º 2135 ambas de 2023 de la Agencia de Calidad de la Educación se aprobaron los convenios de teletrabajo del personal a contrata que en ellas se indica, en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N.º 21.526.
- 2) Que, mediante proyecto de ley N.º 32/SEC/24 del Senado de la República, se prorroga la facultad para eximir del control horario de jornada de trabajo establecida en el artículo 66 de la ley N.º 21.526 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos regulados por el artículo 67 de la señalada ley, desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha en que se encuentre implementada esta última disposición.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, corresponde prorrogar los convenios aprobados mediante Resoluciones N.º 2133 y N.º 2135, ambas de 2023, de la Agencia de Calidad de la Educación, por lo que

RESUELVO:

PRIMERO: PRORRÓGASE la vigencia de los convenios de teletrabajo aprobados mediante Resoluciones N.º 2133 y N.º 2135, ambas de 2023, de la Agencia de Calidad de la Educación, entre el 1 de enero de 2023 y la fecha en que se encuentre implementada la facultad otorgada al jefe de servicio por el artículo 67 de la Ley N.º 21.526.

SEGUNDO: EXCEPTÚASE de la prórroga instruida en el numeral anterior, el convenio de doña Susana Flores Herrera, por estar la funcionaria actualmente desempeñándose como Jefa del Departamento de Producción y Gestión Territorial de la División de Información a la Comunidad, esto es, en una función no teletrabajable de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo N.º 1: Tablas Cargos y Perfiles susceptibles o no de teletrabajo", de la Resolución Exenta N.º 1898 de 2023 de este Servicio.

TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Gloria Ortega Véliz
Jefa División de Administración General
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

11/01/2024 14:13

LCM / VVÁ

ID DOC : 173973

Distribución:

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
4. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 230079 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.